



# Resolución Gerencial Regional

## Nº 0242-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El Informe Nº 163-2015-GRA/GRTC.OA. de Registro 2201-2014 del 16 de julio del 2015, del Jefe de la Oficina de Administración CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre autorización de resolución parcial del Contrato Nº 002-2014-GRA/GRTC sobre suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares, maquinaria pesada, Planta chancadora y Planta de asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 31 de marzo del 2014, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones suscribió el Contrato Nº 002-2014-GRA/GRTC con la Sra. Karina Vega Andía, apoderada de la empresa SERVICENTRO EL ESTANQUE S.A.C. para el suministro de combustible para las diferentes unidades vehiculares, maquinaria pesada, Planta chancadora y Planta de asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto total de S/. 231, 050.00 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 18-2015-GRA/ GRTC.OA.AL.P. ADQUISICIONES, de fecha 13 de julio del 2015, el TAP Florencio Martínez Mendoza, encargado de adquisiciones, hace de conocimiento al Econ. Rodolfo Aguilar Borda, Jefe del Área de Logística y Patrimonio, que a la fecha se tiene un consumo de 2,507 galones de gasohol 84 plus, por el monto de S/. 31,817.93, quedando aun un saldo por consumir de 170 galones, por el valor de S/. 2,752.07, asimismo que de Diesel B5 S-50, se ha consumido 15,213 galones, por el monto de S/. 205,724.07, quedando un saldo de 1,675 galones, equivalentes a S/. 25,325.93, según consolidados adjuntos respectivamente, concluyendo que habiéndose suscrito el nuevo contrato para el abastecimiento de combustible para el Ejercicio Presupuestal 2015, solicita la resolución parcial del contrato N° 002-2014-GRA/GRTC, debido a que el contrato ha culminado y no se ha consumido la cantidad total de la prestación;

Que, según el Informe Nº 323-2015-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 14 de julio del 2015, el Econ. Rodolfo Aguilar Borda haciendo suyo el informe descrito en el párrafo que antecede solicita la resolución del contrato Nº 002-2014-GRA/GRTC, en consecuencia siendo atendible los motivos que determinaron la renovación del contrato Nº 002-2014-GRA/GRTC se hace necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, según el Artículo 167 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece lo siguiente: "Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley. Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias,



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0242-2015-GRA/GRTC

2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 281-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** RESOLVER parcialmente el contrato Nº 002-2014-GRA/GRTC, suscrito entre la GRTC con la Sra. Karina Vega Andía, apoderada de la empresa SERVICENTRO EL ESTANQUE S.A.C. para el suministro de combustible a las diferentes unidades vehiculares, maquinaria pesada, Planta chancadora y Planta de asfalto de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el monto total de S/. 231,050.00 nuevos soles, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**24 JUL. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
**Abog. José Edwin Gamarrá Vásquez**  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES